

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00561-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte actora solicita se libre la orden de aprehensión del vehículo de placas a MMW324, de propiedad de la demandada MARIA SMITH MELON RUEDA.

En ese sentido se advierte, que la Secretaría de Transportes y Tránsito Municipal de Medellín registró la medida cautelar recaída sobre el vehículo de placas de la demandada MARIA SMITH MELON RUEDA, no obstante, no remitió el certificado de que trata el numeral 1° del artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, se dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida a la autoridad registral con el fin que, **a costa de la parte actora**, remita el certificado de tradición del vehículo en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**WALTER ALEXANDER DELGADO AMAYA
JUEZ**